



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 692/05

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza que rodea a nuestro pueblo es uno de los factores fundamentales que lo caracterizan, por lo cual es necesario proteger el medio ambiente.

Que, en Epuyén no existe normativa alguna que regule el uso y reparto gratuito de bolsas de nylon en locales comerciales.

Que, hay que contribuir con la lucha contra la contaminación ambiental antes de que sea demasiado tarde.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Restringir en todos los locales comerciales de Epuyén la distribución gratuita de bolsas de nylon .

Artículo 2º: Concientizar al poblador, llevándose a cabo campañas ecológicas desde las Escuelas, con folletería y comunicados radiales, que incluyan la recolección de bolsas de nylon que se encuentren dispersas en los distintos sectores del pueblo.

Artículo 3º: Acceder al bolso de compras, sin compromiso de compra, en el local de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Epuyén.

Proteger el medio ambiente evitando tirar las bolsas de nylon en cualquier sitio de nuestra localidad, ya que es un producto contaminante, y difícil de desaparecer .

Artículo 4º: Determinar un plazo de noventa días corridos, para que los comerciantes locales se ajusten a la presente.

Artículo 5º: El no cumplimiento de la presente Ordenanza, será pasible de una multa de 50 módulos municipales.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EPUYEN A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
CINCO.

YANNICK ZUTTO AL
Secretario Ejecutivo
Municipalidad de Epuyén

GUILHERMA MELIPI
Pta. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén